

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 143 - 2024-MDCH/A**

Challhuahuacho, 06 de mayo de 2024.

### **CONSIDERANDO:**

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo a la Alcaldía las funciones ejecutivas;

Que, en virtud del Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y son personas Jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 20) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece como atribución del Alcalde delegar funciones Políticas a un Regidor hábil y las Funciones Administrativas al Señor Gerente Municipal;

Que, el Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, Prof. Ivan Cruz Puma, se trasladará a la ciudad de Lima el día 07 de mayo del año 2024 con la finalidad de asistir a una reunión programada en la Presidencia del Consejo de Ministros, para tratar y en el MIDAGRI, para el tema de los Proyectos con CUI N° 2386310; 2389248 y 2401055, sistemas de riego, para los fines consiguientes.

Que, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° - inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR**, el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho a la Señor Regidora: **NELY QUISPE ROQUE**, el día 07 de mayo del año 2024, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DELEGAR LAS ATRIBUCIONES ADMINISTRATIVAS** al Gerente Municipal mientras dure la ausencia del Titular del Pliego con cargo a dar cuenta al Señor Alcalde.

**ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, al interesado y demás áreas pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR**, al Jefe de Imagen institucional de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Entidad.

## **REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO  
COTABAMBA - APURÍMAC

Prof. Luis Ivan Cruz Puma  
ALCALDE

*Kusi Kawsanapaq*